

**Fecha de ingreso:** 13/12/2018 14:23  
**Lugar de Ingreso:** Dpto. De Secretaría Y Acuerdos

**Datos del documento**

**Resumen:** El Ministro de Salud Pública Resuelve: Apruébase un procedimiento administrativo abreviado para las peticiones que tengan por objeto la solicitud de suministro de los medicamentos y las indicaciones contenidas en el Anexo 1.

**Cantidad de Actuaciones:** 3

**Campos del tipo de documento**

**Procedencia:** 12/001/1.1  
**Nómina Procedencia:**  
**Oficio:**



DOCUMENTO COMPLETO

IDOC

**Actuación**

|                          |  |
|--------------------------|--|
| <b>Fecha Creación:</b>   | 18/12/2018 14:43                           |
| <b>Usuario Creación:</b> | MIRIAM OLID                                |
| <b>Dependencia:</b>      | 12/001/1.51 Dpto. De Secretaría Y Acuerdos |
| <b>Finalizada Por:</b>   | Miriam Olid                                |
| <b>Adjuntos:</b>         | 1<br>Ordenanza N 1183.pdf                  |
| <b>Firmado Por:</b>      | MIRIAN GRICEL OLID PRESA                   |
| <b>Fecha Firma:</b>      | 18/12/2018 14:44                           |

# *Ministerio de Salud Pública*

Montevideo, 14 DIC 2016

**VISTO:** las gestiones iniciadas desde esta Secretaría de Estado para la incorporación de nuevas indicaciones para diversos fármacos al Formulario Terapéutico de Medicamentos (FTM), con cargo al Fondo Nacional de Recursos;

**RESULTANDO:** I) que la incorporación antes mencionada se suma a las realizadas en años recientes al FTM, consolidando un catálogo de prestaciones farmacológicas que garantizan una asistencia integral, respetando los principios de equidad, universalidad y sustentabilidad, consagrados en la Ley N° 18.211 del Sistema Nacional Integrado de Salud;

II) que el proceso de incorporación que culminará con el ingreso de nuevas indicaciones, patologías y fármacos al FTM fue precedido de un amplio intercambio de ideas entre esta Secretaría de Estado, las distintas Cátedras de la Facultad de Medicina de la Universidad de la República, las Asociaciones de Usuarios de las más diversas patologías, el Fondo Nacional de Recursos y el Ministerio de Economía y Finanzas, de forma de lograr la más óptima asignación de los recursos disponibles, en estricto apego a los principios sobre los cuales se construye el Sistema Nacional Integrado de Salud;

III) que a mayor abundamiento, fueron consultadas las Cátedras de Hematología, Neumología, Oftalmología, Cardiología, Dermatología, Oncología Clínica, Ginecología, Otorrinolaringología, Pediatría, Neurología, Reumatología, Gastroenterología, Nefrología, Urología, Endocrinología, Oncología Radioterápica, Psiquiatría, Infectología, Rehabilitación y Medicina Física, Medicina Nuclear, Anestesiología, Medicina Familiar y Comunitaria, Neurocirugía, Imagenología, Clínica Médica, Geriatria, Laboratorio, Neonatología, Hemoterapia y Clínica Quirúrgica;

IV) que en consideración al avance logrado durante la presente Administración, las circunstancias que dieron lugar al procedimiento administrativo abreviado, aprobado por la Ordenanza N° 882 de 9 de diciembre de 2015 y luego modificado por Ordenanza N° 692 de 26 de agosto de 2016, se

han modificado sustancialmente, razón por la cual se entiende que corresponde dejarlo sin efecto, en tanto el FTM se encuentra actualizado, a partir de criterios de priorización acordados en intercambios de amplio alcance, y con una fuerte argumentación técnico-científica;

V) que sin perjuicio de lo anterior y dado que mientras se completan las etapas requeridas para la incorporación referida, se producirá una etapa de transición, resulta necesario mantener un procedimiento administrativo abreviado, exclusivamente para considerar las peticiones de fármacos que vayan a ser incorporados al FTM en esta etapa y para las indicaciones médicas correspondientes;

VI) que en virtud de lo anterior, se procederá a aprobar un nuevo procedimiento abreviado, con el alcance antes mencionado, dejando sin efectos el procedimiento precedente;

**ATENCIÓN:** a lo expuesto precedentemente y a lo previsto en la Ley N° 9.202 de 12 de enero de 1934, la Ley N° 18.211 de 5 de diciembre de 2007, los artículos 461 y 462 de la Ley N 19.355 de 19 de diciembre de 2015;

**EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA**

**RESUELVE:**

- 1º) Apruébase un procedimiento administrativo abreviado para las peticiones que tengan por objeto la solicitud de suministro de los medicamentos y las indicaciones contenidas en el Anexo I.
- 2º) A efectos de iniciar el procedimiento administrativo abreviado, las peticiones deberán cumplir con la documentación exigida en el artículo siguiente. Si la misma no estuviera acompañada de toda la documentación exigida, se le otorgará al interesado un plazo de hasta 20 días corridos a contar desde la notificación en la que se le comunique que su petición no ha sido presentada en forma, a efectos de agregar la documentación faltante. Vencido el referido plazo, si la documentación exigida no hubiese

## *Ministerio de Salud Pública*

sido agregada en su totalidad, la referida petición recibirá el trámite de las peticiones reguladas por el Decreto N° 500/991.

- 3º) La documentación a ser presentada deberá incluir:
  - a) Nota dirigida al Ministro de Salud Pública, con datos filiatorios del usuario, domicilio, teléfono, correo electrónico, con firma, contrafirma y fotocopia de cédula de identidad del usuario así como de su representante legal. En caso de invocar un vínculo de representación, deberá acreditarse, esto es, agregar testimonio de acta de nacimiento, si el vínculo invocado es patria potestad, testimonio judicial de sentencia, si el vínculo invocado es curatela o tutela, carta poder con firma certificada, si la representación invocada es por poder.
  - b) Copia íntegra de la historia clínica del peticionante.
  - c) Indicación del médico tratante.
- 4º) La Dirección General de la Salud analizará la petición, si la misma transcurre por el procedimiento administrativo abreviado, para lo que deberá contar con toda la documentación requerida. Analizada la situación, se emitirá el dictamen correspondiente el cual, en caso de ser favorable, se elevará sin más trámite al Ministro de Salud Pública.
- 5º) Dispónese que la Dirección General de la Salud deberá tomar en cuenta, al analizar la petición, las indicaciones y los criterios postulados por las distintas Cátedras de la Facultad de Medicina de la Universidad de la República, consultadas por esta Secretaría de Estado y que hayan sido recogidos en el proceso de priorización para la confección del listado de indicaciones priorizadas referido en el VISTO de esta Ordenanza. A efectos de emitir su dictamen, la Dirección General de la Salud recabará los asesoramientos técnicos que estime pertinentes.
- 6º) Otórgase un plazo máximo de 20 días hábiles a contar desde el primer día hábil siguiente a la presentación en forma de la petición, con toda la documentación inicialmente exigida, a efectos de emitir resolución. El

referido plazo se verá suspendido durante el lapso que tiene el peticionante para evacuar la vista del informe de la Dirección General de la Salud, si correspondiera, conforme a lo previsto en el Decreto N° 500/991, así como durante el plazo que demore la institución médica del peticionante para enviar la documentación y/o información complementaria que sea solicitada para realizar el dictamen técnico. El requerimiento de documentación y/o información adicional, será debidamente documentado en el expediente. Se deberá remitir la información y/o documentación a la Dirección General de Salud.

- 7º) En caso de que la petición sea resuelta en forma favorable para el peticionante, es responsabilidad del prestador realizar, a su cargo, el seguimiento clínico y paraclínico de su usuario, en forma oportuna y de acuerdo a las recomendaciones de las guías nacionales y/o internacionales.
- 8º) La presente Ordenanza comenzará a regir el día hábil siguiente a su promulgación y se mantendrá vigente hasta que el Fondo Nacional de Recursos apruebe la normativa de cobertura para las indicaciones clínicas que se incorporen al FTM, según lo indicado en el Anexo I.
- 9º) Revócase la Ordenanza N° 692 de 26 de agosto de 2016.
- 10º) Publíquese en el sitio web de esta Secretaría de Estado y en el Diario Oficial. Tome nota la Dirección General de la Salud, la Dirección General de Coordinación y la Dirección General de la Junta Nacional de Salud. Comuníquese a los prestadores integrales de salud públicos y privados y a los seguros integrales. Cumplido, archívese.

Ord. N° 1183

Ref. N° 001-3-11768-2018

  
Dr. JORGE BASSO  
MINISTRO  
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

## ANEXO I

### PATOLOGÍA E INDICACIONES

Cáncer de próstata metastásico

Melanoma avanzado con mutación de BRAF V600E.

Desórdenes mielodisplásicos de riesgo alto.

Leucemia Linfoide Crónica en tratamiento con Rituximab.

Leucemia Linfoide Crónica (LLC). Pacientes con delección del 17p.

Linfoma del manto en recaída/refractario.

Púrpura Trombocitopénico idiopático, crónico refractario a otros Tratamientos.

Asma muy severa atópica IgE mediada.

Fibrosis pulmonar idiopática severa.

Esclerosis múltiple tratamiento en segunda línea.

Psoriasis severa resistente al tratamiento convencional.

Granulomatosis con poliangeitis (Wegener) (GPA) y poiangeitis microscópica activa y grave.

Mieloma múltiple, terapia de mantenimiento

### MEDICAMENTOS

Abiraterona

Vemurafenib + Cobimetinib

Azacitidina

Bendamustina

Inhibidor de la Tirodinkinasa de Bruton o Inhibidor de la BCL-2

Ibrutinib

Eltrombopag

Omalizumab

Pirfenidona

Fingolimod

Anti-TNF

Rituximab

Lenalidomida



DOCUMENTO COMPLETO

IDOC

**Actuación**

|                          |  |
|--------------------------|--|
| <b>Fecha Creación:</b>   | 18/12/2018 14:48                           |
| <b>Usuario Creación:</b> | MIRIAM OLID                                |
| <b>Dependencia:</b>      | 12/001/1.51 Dpto. De Secretaría Y Acuerdos |
| <b>Finalizada Por:</b>   | Miriam Olid                                |
| <b>Adjuntos:</b>         | 1<br>oficios 1397 a 1406.pdf               |
| <b>Firmado Por:</b>      | MIRIAN GRICEL OLID PRESA                   |
| <b>Fecha Firma:</b>      | 18/12/2018 14:48                           |



# Ministerio de Salud Pública

Montevideo, 17 DIC 2018

**SR. PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE  
INSTITUCIONES Y EMPRESAS DE SALUD (CIES)  
DR. ENRIQUE VIÑUELA**

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted para poner en su conocimiento la Ordenanza N° 1183 de 14 de diciembre de 2018, cuya copia fiel se adjunta, por la cual se dispuso aprobar un procedimiento administrativo abreviado para las peticiones que tengan por objeto la solicitud de suministros de los medicamentos y las indicaciones contenidas en el Anexo I.

Saluda muy atentamente:

Oficio N° 1397

Ref. N° 001-3-11768/2018

VF

  
MIRIAN OLID  
Directora (E)  
Depto. Acuerdos y Resoluciones  
Ministerio de Salud Pública

# Ministerio de Salud Pública

Montevideo, 17 DIC 2018,

**SR. PRESIDENTE DE LA FEDERACIÓN DE PRESTADORES  
MÉDICOS DEL INTERIOR (FEPREMI)  
DR. CARLOS CARDOSO**

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted para poner en su conocimiento la Ordenanza N° 1183 de 14 de diciembre de 2018, cuya copia fiel se adjunta, por la cual se dispuso aprobar un procedimiento administrativo abreviado para las peticiones que tengan por objeto la solicitud de suministros de los medicamentos y las indicaciones contenidas en el Anexo I.

Saluda muy atentamente:

Oficio N° 1398

Ref. N° 001-3-11768/2018

VF

  
MIRIAN OLID  
Directora (E)  
Depto. Acuerdos y Resoluciones  
Ministerio de Salud Pública

# Ministerio de Salud Pública

Montevideo, 17 DIC 2018

**SR. PRESIDENTE DE LA UNIÓN DE LA  
MUTUALIDAD DEL URUGUAY (UMU)  
CR. DARWIN CERIZOLA**

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted para poner en su conocimiento la Ordenanza N° 1183 de 14 de diciembre de 2018, cuya copia fiel se adjunta, por la cual se dispuso aprobar un procedimiento administrativo abreviado para las peticiones que tengan por objeto la solicitud de suministros de los medicamentos y las indicaciones contenidas en el Anexo I.

Saluda muy atentamente:

Oficio N° 1399

Ref. N° 001-3-11768/2018

VF

  
MIRIAN OLID  
Directora (E)  
Depto. Acuerdos y Resoluciones  
Ministerio de Salud Pública

# Ministerio de Salud Pública

Montevideo, 17 DIC 2018

**SR. PRESIDENTE DEL PLENARIO  
DE LAS INSTITUCIONES DE  
ASISTENCIA MÉDICA COLECTIVA  
DR. ELBIO MILANO**

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted para poner en su conocimiento la Ordenanza N° 1183 de 14 de diciembre de 2018, cuya copia fiel se adjunta, por la cual se dispuso aprobar un procedimiento administrativo abreviado para las peticiones que tengan por objeto la solicitud de suministros de los medicamentos y las indicaciones contenidas en el Anexo I.

Saluda muy atentamente:

Oficio N° 1406

Ref. N° 001-3-11768/2018

VF

  
MIRIANOLID  
Directora (E)  
Depto. Acuerdos y Resoluciones  
Ministerio de Salud Pública

# Ministerio de Salud Pública

Montevideo, 17 DIC 2018

**SR. PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE SEGUROS**

**SR. CARLOS VALLEJO**

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted para poner en su conocimiento la Ordenanza N° 1183 de 14 de diciembre de 2018, cuya copia fiel se adjunta, por la cual se dispuso aprobar un procedimiento administrativo abreviado para las peticiones que tengan por objeto la solicitud de suministros de los medicamentos y las indicaciones contenidas en el Anexo I.

Saluda muy atentamente:

Oficio N° *1397*

Ref. N° 001-3-11768/2018

VF

  
**MIRIAN OLIB**  
Directora (E)  
Depto. Acuerdos y Resoluciones  
Ministerio de Salud Pública

# Ministerio de Salud Pública

Montevideo, 17 DIC 2018

**SR. PRESIDENTE DE LA MÉDICA URUGUAYA**  
**DR. JOSÉ LUIS D'ESPAUX**

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted para poner en su conocimiento la Ordenanza N° 1183 de 14 de diciembre de 2018, cuya copia fiel se adjunta, por la cual se dispuso aprobar un procedimiento administrativo abreviado para las peticiones que tengan por objeto la solicitud de suministros de los medicamentos y las indicaciones contenidas en el Anexo I.

Saluda muy atentamente:

Oficio N° 1102

Ref. N° 001-3-11768/2018

VF

  
MIRIAM OLID  
Directora (E)  
Dpto. Acuerdos y Resoluciones  
Ministerio de Salud Pública

# Ministerio de Salud Pública

Montevideo, 17 DIC 2018

**SR. PRESIDENTE DEL DIRECTORIO DE  
LA ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS  
DE SALUD DEL ESTADO  
DR. MARCOS CARÁMBULA**

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted para poner en su conocimiento la Ordenanza N° 1183 de 14 de diciembre de 2018, cuya copia fiel se adjunta, por la cual se dispuso aprobar un procedimiento administrativo abreviado para las peticiones que tengan por objeto la solicitud de suministros de los medicamentos y las indicaciones contenidas en el Anexo I.

Saluda muy atentamente:

Oficio N° *1103*  
Ref. N° 001-3-11768/2018  
VF

  
MIRJAN OLID  
Directora (E)  
Depto. Acuerdos y Resoluciones  
Ministerio de Salud Pública

# Ministerio de Salud Pública

Montevideo, 17 DIC 2018

**SRA. DIRECTORA DEL HOSPITAL  
DE CLÍNICAS “DR. MANUEL QUINTELA”  
DRA. GRACIELA UBACH**

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted para poner en su conocimiento la Ordenanza N° 1183 de 14 de diciembre de 2018, cuya copia fiel se adjunta, por la cual se dispuso aprobar un procedimiento administrativo abreviado para las peticiones que tengan por objeto la solicitud de suministros de los medicamentos y las indicaciones contenidas en el Anexo I.

Saluda muy atentamente:

Oficio N° 1146

Ref. N° 001-3-11768/2018

VF

  
MIRIAN OLID  
Directora (E)  
Depto. Acuerdos y Resoluciones  
Ministerio de Salud Pública



# Ministerio de Salud Pública

Montevideo, 17 DIC 2018

**SRA. DIRECTORA NACIONAL DE  
ASUNTOS SOCIALES  
LIC. MAG. INÉS BAUSERO**

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted para poner en su conocimiento la Ordenanza N° 1183 de 14 de diciembre de 2018, cuya copia fiel se adjunta, por la cual se dispuso aprobar un procedimiento administrativo abreviado para las peticiones que tengan por objeto la solicitud de suministros de los medicamentos y las indicaciones contenidas en el Anexo I.

Saluda muy atentamente:

Oficio N° 1405

Ref. N° 001-3-11768/2018

VF

  
MIRIAN OLIO  
Directora (E)  
Depto. Acuerdos y Resoluciones  
Ministerio de Salud Pública

# Ministerio de Salud Pública

Montevideo, 17 DIC 2018

**SR. DIRECTOR NACIONAL DE  
SANIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS  
GRAL. ALEJANDRO SALABERRY**

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted para poner en su conocimiento la Ordenanza N° 1183 de 14 de diciembre de 2018, cuya copia fiel se adjunta, por la cual se dispuso aprobar un procedimiento administrativo abreviado para las peticiones que tengan por objeto la solicitud de suministros de los medicamentos y las indicaciones contenidas en el Anexo I.

Saluda muy atentamente:

Oficio N° 1406

Ref. N° 001-3-11768/2018

VF

  
**MIRIAN OLIB**  
Directora (E)  
Depto. Acuerdos y Resoluciones  
Ministerio de Salud Pública



DOCUMENTO COMPLETO

IDOC

**Actuación**

|                          |  |
|--------------------------|--|
| <b>Fecha Creación:</b>   | 18/12/2018 14:50                           |
| <b>Usuario Creación:</b> | MIRIAM OLID                                |
| <b>Dependencia:</b>      | 12/001/1.51 Dpto. De Secretaría Y Acuerdos |
| <b>Finalizada Por:</b>   | Miriam Olid                                |
| <b>Adjuntos:</b>         | 0  |
| <br>                     |  |
| <b>Firmado Por:</b>      | MIRIAN GRICEL OLID PRESA                   |
| <b>Fecha Firma:</b>      | 18/12/2018 14:52                           |

Pase al Departamento de Administración Documental a fin de remitir los Oficios. Cumplido, sígase el tramite dispuesto en la Ordenanza 1183, que figura en la Actuación N° 1.